

Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-24028-19-1135-2020

1135-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	570,258.7
Muestra Auditada	399,181.1
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 1,880,376.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, que ascendieron a 570,258.7 miles de pesos. De éstos se seleccionó para su revisión física y documental el 70.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí (SLP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos, a través de la emisión de un código de ética y de conducta.
- Estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, a través de manuales de organización de las áreas.

Administración de riesgos

- Comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos contra la corrupción.

Actividades de control

- Estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- Realizó acciones e implementó controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Información y comunicación

- Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Rendición de Cuentas y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Registra contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones las cuales se reflejen en la información financiera.

- Tiene formalmente implantado un documento por el cual se establecen los planes de recuperación de desastres que incluye datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- Autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

DEBILIDADES:

Supervisión

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes del componente de administración de riesgos, no llevó a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 94 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Luis Potosí, SLP., en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de San Luis Potosí, SLP., abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2019; asimismo, notificó en tiempo la apertura de la cuenta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante oficio número TM/064/2019.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, enteró en los 12 meses del año los 47,521.5 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 asignados al municipio de San Luis Potosí, SLP., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado y se comprobó que la cuenta bancaria en la que se administraron estos recursos fue exclusiva del fondo y sus intereses; asimismo, no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de San Luis Potosí, SLP., registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, y estos se encuentran actualizados, identificados y controlados, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria por un importe de 570,085.6 miles de pesos, y cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; en tanto que se realizó la totalidad de los pagos de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del FORTAMUNDF 2019, se constató que en el municipio de San Luis Potosí, SLP., existen controles para asegurarse que las facturas emitidas por proveedores y contratistas estén vigentes en el momento del pago; asimismo, se comprobó en el portal del Servicio de Administración Tributaria que no estuviesen canceladas.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los registros contables y presupuestales, así como, la información reportada en la Cuenta Pública 2019 y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que en el momento contable pagado, existe congruencia entre lo registrado contablemente y las cifras reportadas trimestralmente a la SHCP, respecto del ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF 2019.

7. El municipio de San Luis Potosí, SLP., dispone de un Manual de Contabilidad y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones efectuadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

8. Al municipio, le fueron entregados 570,258.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 426.5 miles de pesos por lo que el disponible a esta fecha fue de 570,685.2 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 27.6 miles de pesos y otros ingresos por 347.5 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo 2020 fue de 571,060.4 miles de pesos. De estos recursos, al 31 de diciembre del 2019, se comprometió el 100.0% de lo disponible de los cuales se devengaron y pagaron 512,004,1 miles de pesos que representaron el 89.7% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 10.3% que equivale a 58,681.1 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 570,085.6 miles de pesos que representaron el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
I. Seguridad Pública						
Alumbrado Público	2	60,692.8	60,349.4	60,692.8	10.6	
Subtotal		60,692.8	60,349.4	60,692.8	10.6	
II. Obra Pública						
Obra pública	94	301,438.2	252,703.6	301,438.2	52.8	
Subtotal		301,438.2	252,703.6	301,438.2	52.8	
III. Otros requerimientos						
Otros requerimientos	30	192,697.0	188,173.0	192,697.0	33.7	
Gastos indirectos	2	13,714.6	10,776.3	13,714.6	2.4	
Subtotal		206,411.6	198,949.3	206,411.6	36.1	
Retenciones al millar		617.1		617.1	0.1	
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020		1,898.3		1,898.3	0.4	1,898.3
Comisiones bancarias		2.4	1.7	2.4	0.0	
Subtotal		2,517.8	1.7	2,517.8	0.5	1,898.3
Subtotal pagado al 31 de diciembre de 2019			512,004.1			
Total	128	571,060.4	512,004.1	571,060.4	100.0	1,898.3

Fuente: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FORTAMUNDF, registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del Municipio de San Luis Potosí, SLP.

Respecto de lo anterior, se determinaron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 por 1,898.3 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la siguiente manera, con fecha 15 de abril de 2020 la cantidad de 974.8 miles de pesos, y se pagaron comisiones bancarias por 1.09 pesos; y quedó pendiente de reintegro a la TESOFE la cantidad de 923.5 miles de pesos.

El municipio de San Luis Potosí, SLP., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 923,538.14 pesos a la TESOFE con fecha 13 de

octubre de 2020 con lo que la solventación ha sido parcial en tanto que el reintegro es extemporáneo, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, SLP., inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM-IPRA-AF-67/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de San Luis Potosí, SLP., no destinó recursos para el rubro de seguridad pública, en tanto que dio prioridad a obra pública por 301,438.2 miles de pesos, que representa el 52.8% del disponible, y también destino recursos a conceptos de alumbrado público, gastos indirectos y otros requerimientos.

10. El municipio de San Luis Potosí, SLP., no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. El municipio de San Luis Potosí, SLP., hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2019; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance de la aplicación de los recursos y al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

12. El municipio de San Luis Potosí, SLP., remitió oportunamente al Gobierno del Estado de San Luis Potosí los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero; fueron publicados en su órgano local de difusión y en su página de internet; sin embargo, no reportó la información con calidad y congruencia contenida en los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, ya que se observaron diferencias entre las cifras presentadas en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero y en los reportes generados por el municipio.

La Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, SLP., inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM-IPRA-AF-68/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)

13. Con la revisión de 92 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas del municipio de San Luis Potosí, SLP., con recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que se adjudicaron conforme a la normativa y están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, que los contratistas no se encuentran inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y que el ganador no se encuentra

en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra.

14. Con la revisión de 92 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas del municipio de San Luis Potosí, SLP., con recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que las obras cumplieron con el plazo de ejecución y montos pactados establecido en los contratos; asimismo, las obras se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

15. Con la revisión física al municipio de San Luis Potosí, SLP., a 39 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que, en todas las obras los pagos se acreditaron con sus respectivas estimaciones y documentación soporte, se encuentran concluidas, en correcto funcionamiento y se ejecutaron conforme a las especificaciones contratadas; asimismo, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes y se amortizó la totalidad de los anticipos otorgados.

16. El municipio de San Luis Potosí, SLP., no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para obras en la modalidad de administración directa.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

17. Con la revisión al municipio de San Luis Potosí, SLP., de 22 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas y ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa, y no rebasaron los montos máximos autorizados; del total de las adquisiciones arrendamientos y servicios, 2 fueron mediante licitación pública, 15 por invitación restringida, 5 por adjudicación directa, todas cuentan con un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos que marca la normativa y los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma.

18. Con la revisión al municipio de San Luis Potosí, SLP., de 22 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, contratadas y ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, se verificó que los proveedores participantes en los procesos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa se encontraban registrados en el padrón de proveedores, no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, además se verificó que el proveedor ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

19. Con la revisión física al municipio de San Luis Potosí, SLP., de tres expedientes de adquisiciones relativos a la adquisición de vehículos tales como camionetas y sedan, pagados con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que los servicios se realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos y pedidos; asimismo, presentaron las

garantías correspondientes y cuentan con bitácoras para el control de los servicios realizados, mismos que se encuentran inventariados en el parque vehicular del municipio.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

20. El municipio de San Luis Potosí, SLP., no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago de deuda pública y obligaciones financieras.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

21. El municipio de San Luis Potosí, SLP., no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago de servicios personales en materia de seguridad pública.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 923,538.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 399,181.1 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 570,258.7 miles de pesos transferidos al municipio de San Luis Potosí, SLP., mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de San Luis Potosí, SLP., comprometió 571,060.4 miles de pesos que representa el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 89.7%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 570,085.6 miles de pesos que representa el 99.8% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el municipio de San Luis Potosí, SLP., incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 923.5 miles de pesos que representa el 0.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

El municipio de San Luis Potosí, SLP., dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio de San Luis Potosí, SLP., no reportó la información con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría del Bienestar sobre el ejercicio y resultados del fondo, ya que se observaron diferencias entre las cifras presentadas en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero y en los reportes generados por el municipio.

De los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el municipio dio prioridad al rubro de satisfacción de sus requerimientos (obra pública) al destinar el 52.8% del total erogado, el 10.6% en alumbrado público y el 33.7% en el pago de otros requerimientos, con lo que se atiende las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

En conclusión, el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/C.A.I./0044/2020 de fecha 27 noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del

análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado.

Análisis 15-Dic-2020.

Vol. 2798

Vol 830/20



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

RECIBIDO
30 NOV 2020
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

TESORERÍA MUNICIPAL
TM/C.A.I./0044/2020
27 de Noviembre de 2020

"2020 Año de la Cultura para la erradicación del Trabajo Infantil."

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Org. Auditoría Superior de la Federación
- 1 DIC 2020 Hasta

La Suscrita, Contador Público Blanca Lidia Suárez Loredo en mi carácter de Enlace del Municipio de San Luis Potosí, expongo ante Usted lo siguiente: Con fecha 27 de Noviembre de 2020 el Contador Público Pedro Almendarez Robledo en su carácter de Coordinador General de Investigación y Auditoría Administrativa, Financiera y de Control Interno, perteneciente a la Contraloría Interna Municipal de este Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 86 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; me comunica que a efecto de iniciar con las investigaciones correspondientes, se han radicado las observaciones detectadas con los números de expedientes que a continuación se detallan: CIM-IPRA-AF-67/2020 y CIM-IPRA-AF-68/2020, así mismo la Contraloría Interna ha ordenado se lleven a cabo las diligencias necesarias a fin de allegar elementos suficientes que permitan determinar sobre la existencia o no de irregularidades administrativas. Como constancia de lo anterior adjunto al oficio en copia certificada un tanto de las radicaciones pertenecientes a los expedientes de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa. Es así que informo a ése H. Órgano Superior sobre el seguimiento dado a los resultados emitidos para las acciones a qué haya lugar con motivo de la Auditoría 1135-DS-GF/2019 cuenta pública 2019, en relación con el Oficio Núm. DARFT"C2"/069/2020 de fecha 12 de Noviembre de 2020.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO
01 DIC. 2020
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ATENTAMENTE

C.P. BLANCA LIDIA SUÁREZ LOREDO
COORDINADORA DE AUDITORÍA INTERNA

TESORERÍA MUNICIPAL

c.c.p. Dr. José Mejía Lira/Contralor Interno Municipal
c.c.p. archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Luis Potosí, San Luis Potosí y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.